



**APRUEBA PROGRAMA SOCIAL DE  
INVERSION MUNICIPAL N° 03/2020,  
"ASISTENCIA TECNICA"**

**DECRETO ALCALDICIO N° 277/-**

QUILLON, Enero 16 de 2020.-

**VISTOS:**

1. Correo electrónico de fecha 09.01.2020, con instrucciones del Director de SECPLAN;
2. Programa Social de Inversión Municipal N° 03, elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 19 de fecha 13.01.2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
5. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional
6. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2020;
10. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la región del Bío- Bío;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** el **PROGRAMA SOCIAL DE INVERSIÓN MUNICIPAL N° 03**, denominado **ASISTENCIA TECNICA**, el cual se ejecutará durante el año 2020, por la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), y que irá en beneficio de las familias más vulnerables de la comuna, cuyo texto es el siguiente:

**Programa Social de Inversión Municipal N° 03/2020.**

**"ASISTENCIA TECNICA"**

**I. Justificación:**

Una de las principales funciones de la Secretaría Comunal de Planificación y de la Dirección de Desarrollo Comunitario, es velar por la satisfacción de necesidades de la población local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, es por ello que el Municipio está facultado para desarrollar en el ámbito de su territorio programas o proyectos que permitan la promoción de la calidad de vida de los habitantes de la comuna.

Este programa nace de la necesidad del Municipio de entregar ayudas a los sectores más vulnerables de la comuna de una manera más integral, en especial lo relacionado a la ampliación del territorio operacional agua potable y alcantarillado urbano y soluciones saneamiento sanitario rural.

**II. Objetivo General:**

Contribuir en mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna de Quillón.

**III. Objetivos Específicos;**

- Ofrecer soluciones integrales a los sectores afectados por la escasez hídrica, que no cuentan con soluciones definitivas de agua potable rural o que éstas, no satisfagan las necesidades del sector.
- Generar iniciativas que permitan la obtención de recursos externos para su ejecución.
- Apoyar y coordinar acciones tendientes a la ampliación del territorio operacional de la concesionaria sanitaria.
- Apoyar y/o generar proyectos de alcantarillados, APR, casetas sanitarias, obras de arte, canalización de aguas lluvias, entre otras de competencias del equipo ejecutor.

#### IV. Descripción:

El programa se ejecutará en un plazo de 12 meses a contar del mes de enero del 2020.

El Equipo de la Asistencia Técnica, se compondrá por 2 profesionales, que estarán a cargo del Director de SECPLAN:

- Arquitecto
- Ingeniero Civil

El equipo ejecutor, acorde a los requerimientos vecinales y visitas realizadas en terreno para el levantamiento de información, realizará una planificación para llevar a cabo la generación de proyectos y sus postulaciones a fondos de gobierno en caso que corresponda o bien generar las condiciones para realizar el llamado a licitación con recursos municipales.

Los procesos de postulación de iniciativas a recursos externos, se realizarán en base a los fondos disponibles a través de las entidades y líneas de postulación correspondientes, ya sea recursos FNDR (FRIL), SUBDERE (PMU-PMB) u otras. Así mismo, aquellas iniciativas que sean financiadas con recursos Municipales, a través de la unidad compras de la SECPLAN, se realizará el proceso de licitación pública.

#### V. Población objetivo:

En un inicio, se considera intervención en 6 sectores rurales de la comuna de Quillón, llegando a beneficiar a aproximadamente 1.317 vecinos, ya sea con la construcción de "Captación y acumulación de sistemas APR" o bien con la construcción de 11 Redes de Distribución".

Requisitos de los beneficiarios:

- Contar con terrenos para emplazar sistema de captación y acumulación y sus respectivas servidumbres de paso y acueductos, según corresponda.
- Contar con terrenos saneados, destinados a sistema APR.
- Factibilidad eléctrica según corresponda.
- Acuerdo asamblea.

#### VI. Estructura de Costos:

ITEM	COSTOS
Gasto en Personal	\$ 43.200.000.-
Servicios Topográficos	\$ 1.800.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 45.000.000</b>



**VII. Presupuesto:**

El presupuesto total del programa asciende a la cantidad de \$45.000.000 (Cuarenta y cinco millones de pesos).

2. El gasto que genere la aplicación del presente decreto Alcaldicio, será imputado al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente del año 2020.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
**ALCALDE(S)**

RNA/ovg.-

**DISTRIBUCION:**

- D.A.F.
- SECLAN
- DIDECO
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU